

se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 19 de mayo de 2006.—El/La Secretario judicial, Amaia García Marcos.—35.529.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

Anuncia: Que en el Procedimiento Concursal Ordinario número 29/05 referente al concursado C.S.P. Sur Papelera, Sociedad Limitada, por auto de fecha 5 de mayo de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad mercantil C.S.P. Sur Papelera, S. L., cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cádiz, 16 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—34.131.

CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Castellón, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 49/06 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte Dispositiva

Primero.—Se declara en estado de concurso voluntario a la mercantil Procesos Industriales Castellón, Sociedad Limitada en Liquidación, con domicilio en calle Jaime Chicharro, 31, de Alquerías del Niño Perdido, Código de Identificación Fiscal número B-12581682, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Segundo.—Trámítase el concurso conforme a las normas del Procedimiento Abreviado.

Tercero.—Se nombra administrador concursal a Don Miguel Bolumar Lara, quien deberá aceptar el cargo en un plazo de 5 días. Aceptado el cargo en los términos legales, deberá emitir informe a la mayor brevedad posible sobre la cuantía de su retribución, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil en concurso, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Quinto.—Se advierte a la deudora que deberá comparecer en el Juzgado y ante la administración concursal cuantas veces sea requerida, debiendo colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para la administración del concurso y poner a disposición de la administración concursal los libros, documentos y registros correspondientes.

Sexto.—Llámesse a los acreedores de la concursada en los términos legales para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones de este auto.

Séptimo.—Requírase a la administración concursal para que en el plazo de un mes desde la fecha de aceptación elabore el informe previsto en el artículo 74 de la Ley Concursal. Requírasele, asimismo, para que comunique de forma individualizada a cada uno de los acreedores la declaración de concurso y el deber de comunicar sus créditos con las formalidades previstas en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Octavo.—Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado, y en el periódico Mediterráneo.

Noveno.—Expídase mandamiento al Registro Mercantil de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Décimo.—Expídase mandamiento a los Registros públicos donde consten inscritos los bienes que se conozcan de la concursada a fin de que se proceda a la anotación preventiva de las circunstancias contempladas en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Undécimo.—Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados Decanos de Castellón, Nules y Vila-real para conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social radicados en dichos partidos judiciales.

Duodécimo.—Hágase entrega al procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de 10 días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Decimotercero.—Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Concursal, la sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Decimocuarto.—Con testimonio de esta resolución, fórmese la sección Segunda, de la administración concursal, la Sección Tercera, para la determinación de la masa activa, y la Sección Cuarta, para la determinación de la masa pasiva.

Notifíquese la presente resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de 5 días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón, que no tendrá efectos suspensivos, sin perjuicio de la oposición a alguna de las medidas concretas mediante la interposición de recurso de reposición en un plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y sirva de general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Castellón, 26 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—34. 159.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 64.1/2006, por auto de dos de mayo de dos mil seis se ha declarado en concurso voluntario al deudor Innovative Hardware Distribution Europe, con domicilio en, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Torredelcampo (Jaén).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Jaén o Ideal.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 3 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—34.313.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 134/2006, por auto de fecha 19 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Azuche 88, S.L., con domicilio en Santiago el Mayor (Murcia), Senda de los Garres, Urbanización El Brazal número 23, CIF: B 30396790, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran Administradores concursales: Letrado a D. Francisco Baños Díez, Economista a D. Joaquín Pajarón López, Administrador en calidad de acreedor a la mercantil Banco de Santander Central Hispano, S.A.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico «La Verdad» y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda Primero de Mayo, n.º 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el procedimiento contenido en el auto declarando el concurso podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas. Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.—34.221.

PAMPLONA-IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña n.º 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento n.º 110/2006, por auto de 25 de abril de 2006 se ha declarado en concurso

de materia voluntaria al deudor Irutel, S. L., con CIF n.º B-31348808, con domicilio en Aibar, calle Jamin-duriz, n.º 5, Bajo, y cuyo centro principal de intereses lo tiene en Navarra, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara el Concurso Voluntario de la entidad Irutel, S. L.

En el ámbito internacional este concurso se considerará concurso principal. Se abre la fase común de tramitación del concurso y fórmense las Secciones primera a cuarta, en la forma prevista en la Ley, ordenándose en cuantas piezas sean necesarias o convenientes.

Atendido el carácter voluntario del concurso y la falta de constancia de cualquier circunstancia que aconseje acordar otra cosa, la sociedad conservará las facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad.

La Sociedad concursada, por medio de sus administradores, o quienes hayan desempeñado estos cargos dentro de los dos años anteriores a esta declaración de concurso, deberán comparecer personalmente ante este Juzgado y ante la administración concursal cuantas veces sean requeridos, así como colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

La administración concursal estará integrada por don Juan José Azcárate Olano en su condición de abogado; Auditores Asociados del Norte, S. L., entidad que figura en la lista remitida por el ICAC y la entidad Caja de Ahorros de Navarra en su condición, según la documentación que se acompaña a la solicitud, de acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no esté garantizado.

Comuníquese el nombramiento a los designados haciéndoles saber que a la mayor brevedad y en todo caso en el plazo de cinco días siguientes al recibo de la comunicación deberán comparecer ante este Juzgado y manifestar su aceptación o no del cargo. Hágase saber a la persona jurídica designada administrador concursal que deberá comunicar la identidad de la persona natural que haya de representarla en el ejercicio del cargo. Hágase saber al acreedor nombrado que deberá designar en el plazo de cinco días un profesional que reúna las condiciones previstas en el párrafo 2.º del artículo 27.1 de la Ley Concursal.

Hasta la aceptación de los administradores concursales el deudor podrá realizar los actos propios de su giro o tráfico que sean imprescindibles para la continuación de su actividad, siempre que se ajusten a las condiciones normales del mercado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.5.º y 85 de la Ley Concursal se llama a todos los acreedores de la entidad cuyo concurso se declara para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este auto comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, que se presentará en el Decanato de los Juzgados de Pamplona y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, todo ello acompañado de los originales o copia auténtica del título o de los documentos relativos al crédito, haciéndoles saber que en caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten, deberá acompañarse copia simple de los mismos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos, salvo que se acreditaran razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento.

Además de la comunicación a los acreedores a que refiere el artículo 21.4 de la Ley Concursal, la administración concursal informará sin demora, por escrito y mediante envío individualizado, a los acreedores conocidos que tengan su residencia habitual, domicilio o sede en el extranjero, de los extremos previstos en el artículo 214.2 de la Ley Concursal.

Hágase pública la presente declaración de concurso por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal. Librense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados cosa que deberá acreditar haber hecho en el plazo de diez días.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Navarra, haciéndole saber de la declaración de concurso de Irutel, S.L., la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en la hoja abierta a la referida sociedad mercantil, inscrita al tomo 71, folio 32, hoja NA-1.305. Dicha anotación deberá llevarse a cabo sin necesidad de consignación de la firmeza de esta resolución, que produce sus efectos de inmediato, conforme al artículo 21.2 de la Ley Concursal.

Y todo ello, sin perjuicio de que una vez se produzca, en su caso, la aceptación de los administradores concursales nombrados, se remita el oportuno despacho para la constancia de tales datos en el Registro. Entréguese al procurador del solicitante lo mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Hágase saber la declaración de concurso al Juzgado Decano de los de Pamplona para su comunicación a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social a los efectos de los artículos 50 y 55 de la Ley Concursal.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial mediante notificación de la presente resolución por si del proceso pudiera derivarse su responsabilidad para el abono de salarios o indemnizaciones a los trabajadores.

Notifíquese esta resolución a la representación de la entidad concursada.»

Pamplona/Iruña, 25 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial.—34.316.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 72/06, por auto de 17 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Estampaciones Puma, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel de Acha (polígono Jundiz) n.º 23 de Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria-Gasteiz.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 17 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—34.305.